

ORDENANZA Nº 2739/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, el CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS para adherir al SUCERP (Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y recaudación de Patentes) y al SUGIT (Sistema Unificado de gestión de infracciones de Tránsito), cuyo texto se adjunta a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a 22 día del mes de Septiembre de 2016.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

CARLOS A. ROSAS
Vice Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 111/16.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2739/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2016.-

Capilla del Monte, 23 de septiembre de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL